



RESOLUCIÓN NÚMERO **394** DE
(**22 de agosto de 2023**)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-006-2023

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en la contratación para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS QUE SE REQUIEREN PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE SE OFRECEN A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS I Y II CON DIFICULTADES ECONÓMICAS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN QUE OFRECE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL A TRAVÉS DEL ÁREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO”**.

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar el proceso publicando los documentos a través de la plataforma SECOP II, el día 11 de agosto de 2023.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-006-2023, estarán disponibles para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$94.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**. Incluye impuestos, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **16123 de 2023**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-006-2023, para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS QUE SE REQUIEREN PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE SE OFRECEN A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS I Y II CON DIFICULTADES ECONÓMICAS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN QUE OFRECE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL A TRAVÉS DEL ÁREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO”**.

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica, como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica SIE-006-2023, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS QUE SE REQUIEREN PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE SE OFRECEN A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS I Y II CON DIFICULTADES ECONÓMICAS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN QUE OFRECE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL A TRAVÉS DEL ÁREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**”, con un presupuesto oficial por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$94.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**. Incluye impuestos, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **16123 de 2023**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada del Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II.

ARTICULO 4°.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de agosto de 2023.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – secretario general
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista Área de Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---